



Alcaldía de Medellín

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA  
UNIDAD DE INSPECCIONES DE POLICÍA  
INSPECCIÓN SEIS "A" DE POLICÍA URBANA PRIMERA CATEGORIA

Medellín, 26 de Julio 2022

INFORME BAJO JURAMENTO

RADICADO No. 02-17228-20

Proceso Verbal Abreviado - Artículo 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística - Numeral 2 del Art. 135 de la Ley 1801 de 2016.

EL SEÑOR: CRISTIAN ATEHORTUA El suscrito actuando como Notificador de la Inspección de Policía Seis A Doce de Octubre se permite manifestar, de conformidad con el artículo 389 del C. de P.P., bajo la gravedad de juramento, que en la fecha se presentó en la dirección CALLE 104 A#84 D -22 Con el fin de realizar notificación de Citación para el 2 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS 10:30 A.M EN LA INSPECCIÓN 6 A DE POLICIA URBANA DOCE DE OCTUBRE.

En el lugar se encontró que:

- El Solicitado reside en el lugar pero no se encontraba ( )
- Se fija Acta en la puerta de entrada y se deja copia (X)
- El Solicitado no reside en el lugar. ( )
- La dirección no corresponde a la nomenclatura oficial o está incompleta. ( )
- La vivienda se encontró desocupada. ( )
- Fui atendido por el Solicitado, quien se entera del contenido del Acta ( )
- Recibe Copia del Acta y firma para constancia. ( )
- El Notificado se negó a firmar, se fija el Acta en la puerta de entrada Del inmueble y se deja copia. ( )

(F)

OBSERVACIONES:

FIRMA DE QUIEN RECIBE, \_\_\_\_\_

Cédula No. \_\_\_\_\_

EL NOTIFICADOR, \_\_\_\_\_

AUXILIAR NOTIFICADOR \_\_\_\_\_

SEÑOR NOTIFICADOR, LLENE LA INFORMACIÓN Y MARQUE CON X LO OCURRIDO.



Alcaldía de Medellín

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA  
INSPECCIÓN SEIS A DE POLICIA URBANA DE PRIMERA CATEGORIA

CITACIÓN

Medellín, 26 de julio de dos mil veintidós (2022)

EL SEÑOR: CRISTIAN ATEHORTUA debe presentarse ante este Despacho, el día 2 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS 10:30 A.M con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública, en proceso por el presunto comportamiento que afecta la integridad urbanística y por lo tanto no debe realizarse, según la modalidad señalada y establecida en el Literal A Numeral 2 del Artículo 135 la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y convivencia. ARTÍCULO 135. PRESUNTOS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA.

Literal (A)

2) Con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia.

Se le advierte que en caso de no comparecer a la audiencia pública, sin justa causa (fuerza mayor o caso fortuito), y de no justificar la no comparecencia, dentro de los 3 días siguientes, se tendrán por ciertos los Hechos dados a conocer a éste Despacho y se procederá a resolver de fondo, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

También se informa que el día de la audiencia pública, puede allegar las pruebas que tenga en su poder y solicitar las que considere pertinentes y conducentes y de ser testimoniales podrán ser recibidas en la misma diligencia, tal como lo señala el literal C numeral 3 del artículo 223 de la misma ley.

EL OTORGAMIENTO DEL PODER AL ABOGADO NO SUPLE LA PRESENCIA DEL PRESUNTO INFRACTOR EL DÍA DE LA AUDIENCIA, PUESTO QUE LAS FACULTADES QUE AQUEL TIENE ESTÁN LIMITADAS A LO ESTIPULADO EN LAS NORMAS PROCESALES PARA LOS MANDATOS DE ESTA NATURALEZA, SIENDO EL LÍMITE MÁS IMPORTANTE LA IMPOSIBILIDAD DE RENDIR ARGUMENTOS EN REPRESENTACIÓN DEL PRESUNTO INFRACTOR. LA NO COMPARECENCIA DEL PRESUNTO INFRACTOR, REDUCE LAS POSIBILIDADES DE DEFENSA.

La Inspectora

Secretaria

Dirección CALLE 104 A#84 D -22

MESA No. RADICADO 02-17228-20

Recibido: \_\_\_\_\_



**Alcaldía de Medellín**

**MUNICIPIO DE MEDELLÍN  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA  
INSPECCIÓN SEIS A DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA**

**Medellín, 27 de Julio de 2022**

Doctora:  
**ANA JUANITA VERGARA GOMEZ**  
Inspectora SEIS A de Policía – Doce de octubre.  
Medellín.

**ASUNTO: CITACIÓN 2-17228-20**

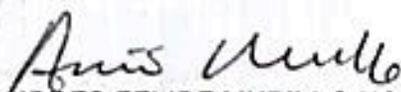
**AL SEÑOR (A) CRISTIAN ATEHORTUA**

**DETALLE DE LOS HECHOS:**

Atendiendo a realizar dicha notificación, me permito informarle que el día 26 de JULIO del 2022, realicé visita al inmueble ubicado en la CALLE 104ª # 84D- 22, Donde no se pudo localizar la persona ya que no había nadie en el inmueble al momento de la visita, se procedió a dejar copia de la misma y hacer registro fotográfico para constancia

Se anexa registro fotográfico e informe de juramento

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

  
**ANDRÉS FELIPE MURILLO NOREÑA**  
Notificador.



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)





Alcaldía de Medellín



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)





Alcaldía de Medellín

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA  
UNIDAD DE INSPECCIONES DE POLICÍA  
INSPECCIÓN SEIS "A" DE POLICÍA URBANA PRIMERA CATEGORIA

Medellín, 26 de Julio 2022

INFORME BAJO JURAMENTO

RADICADO No. 02-17228-20

Proceso Verbal Abreviado - Artículo 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística - Numeral 2 del Art. 135 de la Ley 1801 de 2016.

**EL SEÑOR: ALBERTO DARIO GUTIERREZ ATEHORTUA** El suscrito actuando como Notificador de la Inspección de Policía Seis A Doce de Octubre se permite manifestar, de conformidad con el artículo 389 del C. de P.P., bajo la gravedad de juramento, que en la fecha se presentó en la dirección CALLE 104 A#84 D -22 Con el fin de realizar notificación de Citación para el 2 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS 10:30 A.M EN LA INSPECCIÓN 6 A DE POLICIA URBANA DOCE DE OCTUBRE.

En el lugar se encontró que:

- El Solicitado reside en el lugar pero no se encontraba ( )
- Se fija Acta en la puerta de entrada y se deja copia (X)
- El Solicitado no reside en el lugar. ( )
- La dirección no corresponde a la nomenclatura oficial o está incompleta. ( )
- La vivienda se encontró desocupada. ( )
- Fui atendido por el Solicitado, quien se entera del contenido del Acta ( )
- Recibe Copia del Acta y firma para constancia. ( )
- El Notificado se negó a firmar, se fija el Acta en la puerta de entrada Del inmueble y se deja copia. ( )

OBSERVACIONES:

FIRMA DE QUIEN RECIBE, (F) \_\_\_\_\_

Cédula No. \_\_\_\_\_

EL NOTIFICADOR, \_\_\_\_\_

AUXILIAR NOTIFICADOR Amis on

SEÑOR NOTIFICADOR, LLENE LA INFORMACIÓN Y MARQUE CON X LO OCURRIDO.



Alcaldía de Medellín

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA  
INSPECCIÓN SEIS A DE POLICIA URBANA DE PRIMERA CATEGORIA

CITACIÓN

Medellín, 26 de julio de dos mil veintidós (2022)

EL SEÑOR: ALBERTO DARIO GUTIERREZ ATEHORTUA debe presentarse ante este Despacho, el día 2 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS 10:30 A.M con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública, en proceso por el presunto comportamiento que afecta la integridad urbanística y por lo tanto no debe realizarse, según la modalidad señalada y establecida en el Literal A Numeral 2 del Artículo 135 la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y convivencia. ARTÍCULO 135. PRESUNTOS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA.

Literal (A)

2) Con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia.

Se le advierte que en caso de no comparecer a la audiencia pública, sin justa causa (fuerza mayor o caso fortuito), y de no justificar la no comparecencia, dentro de los 3 días siguientes, se tendrán por ciertos los Hechos dados a conocer a éste Despacho y se procederá a resolver de fondo, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

También se informa que el día de la audiencia pública, puede allegar las pruebas que tenga en su poder y solicitar las que considere pertinentes y conducentes y de ser testimoniales podrán ser recibidas en la misma diligencia, tal como lo señala el literal C numeral 3 del artículo 223 de la misma ley.

EL OTORGAMIENTO DEL PODER AL ABOGADO NO SUPLE LA PRESENCIA DEL PRESUNTO INFRACTOR EL DÍA DE LA AUDIENCIA, PUESTO QUE LAS FACULTADES QUE AQUEL TIENE ESTÁN LIMITADAS A LO ESTIPULADO EN LAS NORMAS PROCESALES PARA LOS MANDATOS DE ESTA NATURALEZA, SIENDO EL LÍMITE MÁS IMPORTANTE LA IMPOSIBILIDAD DE RENDIR ARGUMENTOS EN REPRESENTACIÓN DEL PRESUNTO INFRACTOR. LA NO COMPARECENCIA DEL PRESUNTO INFRACTOR, REDUCE LAS POSIBILIDADES DE DEFENSA.

La Inspectora

Secretaria

Dirección CALLE 104 A#84 D -22

MESA No. RADICADO 02-17228-20

Recibido:



**Alcaldía de Medellín**

**MUNICIPIO DE MEDELLÍN  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA  
INSPECCIÓN SEIS A DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA**

**Medellín, 27 de Julio de 2022**

**Doctora:  
ANA JUANITA VERGARA GOMEZ  
Inspectora SEIS A de Policía - Doce de octubre.  
Medellín.**

**ASUNTO: CITACIÓN 2-17228-20**

**AL SEÑOR (A) ALBERTO DARIO GUTIERREZ ATEHORTUA**

**DETALLE DE LOS HECHOS:**

Atendiendo a realizar dicha notificación, me permito informarle que el día 26 de JULIO del 2022, realicé visita al inmueble ubicado en la CALLE 104ª # 84D- 22, Donde no se pudo localizar la persona ya que no había nadie en el inmueble al momento de la visita, se procedió a dejar copia de la misma y hacer registro fotográfico para constancia

Se anexa registro fotográfico e informe de juramento

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

**ANDRES FELIPE MURILLO NOREÑA  
Notificador.**



[www.mecellin.gov.co](http://www.mecellin.gov.co)





Alcaldía de Medellín



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)





Alcaldía de Medellín

UNIDAD DE INSPECCIONES DE POLICÍA  
INSPECCIÓN SEIS "A" DE POLICÍA URBANA PRIMERA CATEGORIA

Medellín, 26 de Julio 2022

INFORME BAJO JURAMENTO

RADICADO No. 02-17228-20

Proceso Verbal Abreviado - Artículo 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística - Numeral 2 del Art. 135 de la Ley 1801 de 2016.

LA SEÑORA: LUZ MARINA VANEGAS GUTIERREZ El suscrito actuando como Notificador de la Inspección de Policía Seis A Doce de Octubre se permite manifestar, de conformidad con el artículo 389 del C. de P.P., bajo la gravedad de juramento, que en la fecha se presentó en la dirección CALLE 104 A#84 D -22 Con el fin de realizar notificación de Citación para el 2 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS 10:30 A.M EN LA INSPECCIÓN 6 A DE POLICIA URBANA DOCE DE OCTUBRE.

En el lugar se encontró que:

- El Solicitado reside en el lugar pero no se encontraba
- Se fija Acta en la puerta de entrada y se deja copia
- El Solicitado no reside en el lugar.
- La dirección no corresponde a la nomenclatura oficial o está incompleta.
- La vivienda se encontró desocupada.
- Fui atendido por el Solicitado, quien se entera del contenido del Acta
- Recibe Copia del Acta y firma para constancia.
- El Notificado se negó a firmar, se fija el Acta en la puerta de entrada Del inmueble y se deja copia.

OBSERVACIONES:

FIRMA DE QUIEN RECIBE, \_\_\_\_\_

Cédula No. \_\_\_\_\_

EL NOTIFICADOR, \_\_\_\_\_

AUXILIAR NOTIFICADOR Amis

SEÑOR NOTIFICADOR, LLENE LA INFORMACIÓN Y MARQUE CON X LO OCURRIDO.



Alcaldía de Medellín

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA  
INSPECCIÓN SEIS A DE POLICIA URBANA DE PRIMERA CATEGORIA

CITACIÓN

Medellín, 26 de julio de dos mil veintidós (2022)

LA SEÑORA: LUZ MARINA VANEGAS GUTIERREZ debe presentarse ante este Despacho, el día 2 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS 10:30 A.M con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública, en proceso por el presunto comportamiento que afecta la integridad urbanística y por lo tanto no debe realizarse, según la modalidad señalada y establecida en el Literal A Numeral 2 del Artículo 135 la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y convivencia. **ARTÍCULO 135. PRESUNTOS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA.**  
Literal (A)

2) Con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia.

Se le advierte que en caso de no comparecer a la audiencia pública, sin justa causa (fuerza mayor o caso fortuito), y de no justificar la no comparecencia, dentro de los 3 días siguientes, se tendrán por ciertos los Hechos dados a conocer a éste Despacho y se procederá a resolver de fondo, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

También se informa que el día de la audiencia pública, puede allegar las pruebas que tenga en su poder y solicitar las que considere pertinentes y conducentes y de ser testimoniales podrán ser recibidas en la misma diligencia, tal como lo señala el literal C numeral 3 del artículo 223 de la misma ley.

EL OTORGAMIENTO DEL PODER AL ABOGADO NO SUPLE LA PRESENCIA DEL PRESUNTO INFRACTOR EL DÍA DE LA AUDIENCIA, PUESTO QUE LAS FACULTADES QUE AQUEL TIENE ESTÁN LIMITADAS A LO ESTIPULADO EN LAS NORMAS PROCESALES PARA LOS MANDATOS DE ESTA NATURALEZA, SIENDO EL LÍMITE MÁS IMPORTANTE LA IMPOSIBILIDAD DE RENDIR ARGUMENTOS EN REPRESENTACIÓN DEL PRESUNTO INFRACTOR. LA NO COMPARECENCIA DEL PRESUNTO INFRACTOR, REDUCE LAS POSIBILIDADES DE DEFENSA.

La Inspectora

Secretaria

Dirección CALLE 104 A#84 D -22

MESA No. RADICADO 02-17228-20

Recibido:

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA



**Alcaldía de Medellín**

**MUNICIPIO DE MEDELLÍN  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA  
INSPECCIÓN SEIS A DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA**

**Medellín, 27 de Julio de 2022**

**Doctora:  
ANA JUANITA VERGARA GOMEZ  
Inspectora SEIS A de Policía – Doce de octubre.  
Medellín.**

**ASUNTO: CITACIÓN 2-17228-20**

**AL SEÑOR (A) LUZ MARINA VANEGAS GUTIERREZ**

**DETALLE DE LOS HECHOS:**

Atendiendo a realizar dicha notificación, me permito informarle que el día 26 de JULIO del 2022, realicé visita al inmueble ubicado en la CALLE 104ª # 84D- 22, Donde no se pudo localizar la persona ya que no había nadie en el inmueble al momento de la visita, se procedió a dejar copia de la misma y hacer registro fotográfico para constancia

Se anexa registro fotográfico e informe de juramento

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

**ANDRES FELIPE MURILLO NOREÑA**  
Notificador.



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)





Alcaldía de Medellín



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)







Alcaldía de Medellín

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA  
INSPECCIÓN SEIS A DE POLICIA URBANA DE PRIMERA CATEGORIA

CITACIÓN

Medellín, 26 de julio de dos mil veintidós (2022)

EL SEÑOR: OSCAR DE JESUS GUTIERREZ ATEHORTUA debe presentarse ante este Despacho, el día 2 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS 10:30 A.M con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública, en proceso por el presunto comportamiento que afecta la integridad urbanística y por lo tanto no debe realizarse, según la modalidad señalada y establecida en el Literal A Numeral 2 del Artículo 135 la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y convivencia. ARTICULO 135. PRESUNTOS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA.  
Literal (A)

2) Con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia.

Se le advierte que en caso de no comparecer a la audiencia pública, sin justa causa (fuerza mayor o caso fortuito), y de no justificar la no comparecencia, dentro de los 3 días siguientes, se tendrán por ciertos los Hechos dados a conocer a éste Despacho y se procederá a resolver de fondo, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

También se informa que el día de la audiencia pública, puede allegar las pruebas que tenga en su poder y solicitar las que considere pertinentes y conducentes y de ser testimoniales podrán ser recibidas en la misma diligencia, tal como lo señala el literal C numeral 3 del artículo 223 de la misma ley.

EL OTORGAMIENTO DEL PODER AL ABOGADO NO SUPLE LA PRESENCIA DEL PRESUNTO INFRACTOR EL DÍA DE LA AUDIENCIA, PUESTO QUE LAS FACULTADES QUE AQUEL TIENE ESTÁN LIMITADAS A LO ESTIPULADO EN LAS NORMAS PROCESALES PARA LOS MANDATOS DE ESTA NATURALEZA, SIENDO EL LÍMITE MÁS IMPORTANTE LA IMPOSIBILIDAD DE RENDIR ARGUMENTOS EN REPRESENTACIÓN DEL PRESUNTO INFRACTOR. LA NO COMPARECENCIA DEL PRESUNTO INFRACTOR, REDUCE LAS POSIBILIDADES DE DEFENSA.

La Inspectora

Secretaria

Dirección CALLE 104 A#84 D -22

MESA No. RADICADO 02-17228-20

Recibido: \_\_\_\_\_



**Alcaldía de Medellín**

**MUNICIPIO DE MEDELLÍN  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA  
INSPECCIÓN SEIS A DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA**

**Medellín, 27 de Julio de 2022**

**Doctora:  
ANA JUANITA VERGARA GOMEZ  
Inspectora SEIS A de Policía – Doce de octubre.  
Medellín.**

**ASUNTO: CITACIÓN 2-17228-20**

**AL SEÑOR (A) OSCAR DE JESUS GUTIERREZ ATEHORTUA**

**DETALLE DE LOS HECHOS:**

Atendiendo a realizar dicha notificación, me permito informarle que el día 26 de JULIO del 2022, realicé visita al inmueble ubicado en la CALLE 104ª # 84D- 22, Donde no se pudo localizar la persona ya que no había nadie en el inmueble al momento de la visita, se procedió a dejar copia de la misma y hacer registro fotográfico para constancia

Se anexa registro fotográfico e informe de juramento

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

*Andrés Felipe Murillo Noreña*

**ANDRES FELIPE MURILLO NOREÑA  
Notificador.**



[www.medicellin.gov.co](http://www.medicellin.gov.co)





Alcaldía de Medellín



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)





Alcaldía de Medellín

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA  
UNIDAD DE INSPECCIONES DE POLICÍA  
INSPECCIÓN SEIS "A" DE POLICÍA URBANA PRIMERA CATEGORIA

Medellín, 26 de Julio 2022

INFORME BAJO JURAMENTO

RADICADO No. 02-17228-20

Proceso Verbal Abreviado - Artículo 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística - Numeral 2 del Art. 135 de la Ley 1801 de 2016.

LA SEÑORA: OLGA LUZ GUTIERREZ ATEHORTUA El suscrito actuando como Notificador de la Inspección de Policía Seis A Doce de Octubre se permite manifestar, de conformidad con el artículo 389 del C. de P.P., bajo la gravedad de juramento, que en la fecha se presentó en la dirección CALLE 104 A#84 D -22 Con el fin de realizar notificación de Citación para el 2 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS 10:30 A.M EN LA INSPECCIÓN 6 A DE POLICIA URBANA DOCE DE OCTUBRE.

En el lugar se encontró que:

- El Solicitado reside en el lugar pero no se encontraba
- Se fija Acta en la puerta de entrada y se deja copia
- El Solicitado no reside en el lugar.
- La dirección no corresponde a la nomenclatura oficial o está incompleta.
- La vivienda se encontró desocupada.
- Fui atendido por el Solicitado, quien se entera del contenido del Acta
- Recibe Copia del Acta y firma para constancia.
- El Notificado se negó a firmar, se fija el Acta en la puerta de entrada Del inmueble y se deja copia.

OBSERVACIONES:

FIRMA DE QUIEN RECIBE, (F)

Cédula No. \_\_\_\_\_

EL NOTIFICADOR, Olga Luz

AUXILIAR NOTIFICADOR \_\_\_\_\_

SEÑOR NOTIFICADOR, LLENE LA INFORMACIÓN Y MARQUE CON X LO OCURRIDO.



Alcaldía de Medellín

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA  
INSPECCIÓN SEIS A DE POLICIA URBANA DE PRIMERA CATEGORIA

CITACIÓN

Medellín, 26 de julio de dos mil veintidós (2022)

LA SEÑORA: OLGA LUZ GUTIERREZ ATEHORTUA debe presentarse ante este Despacho, el día 2 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS 10:30 A.M con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública, en proceso por el presunto comportamiento que afecta la integridad urbanística y por lo tanto no debe realizarse, según la modalidad señalada y establecida en el Literal A Numeral 2 del Artículo 135 la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y convivencia. **ARTÍCULO 135. PRESUNTOS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA.**  
Literal (A)

2) Con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia.

Se le advierte que en caso de no comparecer a la audiencia pública, sin justa causa (fuerza mayor o caso fortuito), y de no justificar la no comparecencia, dentro de los 3 días siguientes, se tendrán por ciertos los Hechos dados a conocer a éste Despacho y se procederá a resolver de fondo, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

También se informa que el día de la audiencia pública, puede allegar las pruebas que tenga en su poder y solicitar las que considere pertinentes y conducentes y de ser testimoniales podrán ser recibidas en la misma diligencia, tal como lo señala el literal C numeral 3 del artículo 223 de la misma ley.

EL OTORGAMIENTO DEL PODER AL ABOGADO NO SUPLE LA PRESENCIA DEL PRESUNTO INFRACTOR EL DÍA DE LA AUDIENCIA, PUESTO QUE LAS FACULTADES QUE AQUEL TIENE ESTÁN LIMITADAS A LO ESTIPULADO EN LAS NORMAS PROCESALES PARA LOS MANDATOS DE ESTA NATURALEZA, SIENDO EL LÍMITE MÁS IMPORTANTE LA IMPOSIBILIDAD DE RENDIR ARGUMENTOS EN REPRESENTACIÓN DEL PRESUNTO INFRACTOR. LA NO COMPARECENCIA DEL PRESUNTO INFRACTOR, REDUCE LAS POSIBILIDADES DE DEFENSA.

La Inspectora

Secretaria

Dirección CALLE 104 A#84 D -22

MESA No. RADICADO 02-17228-20

Recibido: \_\_\_\_\_



**Alcaldía de Medellín**

**MUNICIPIO DE MEDELLÍN  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA  
INSPECCIÓN SEIS A DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA**

**Medellín, 27 de Julio de 2022**

**Doctora:  
ANA JUANITA VERGARA GOMEZ  
Inspectora SEIS A de Policía – Doce de octubre.  
Medellín.**

**ASUNTO: CITACION 2-17228-20**

**AL SEÑOR (A) OLGA LUZ GUTIEREZ ATEHORTUA**

**DETALLE DE LOS HECHOS:**

Atendiendo a realizar dicha notificación, me permito informarle que el día 26 de JULIO del 2022, realicé visita al inmueble ubicado en la CALLE 104ª # 84D- 22, Donde no se pudo localizar la persona ya que no había nadie en el inmueble al momento de la visita, se procedió a dejar copia de la misma y hacer registro fotográfico para constancia

Se anexa registro fotográfico e informe de juramento

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

**ANDRES FELIPE MURILLO NOREÑA**  
Notificador.



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)





Alcaldía de Medellín



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)





Alcaldía de Medellín

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA  
UNIDAD DE INSPECCIONES DE POLICÍA  
INSPECCIÓN SEIS "A" DE POLICÍA URBANA PRIMERA CATEGORIA

Medellín, 26 de Julio 2022

INFORME BAJO JURAMENTO

RADICADO No. 02-17228-20

Proceso Verbal Abreviado - Artículo 135. Comportamientos contrarios a la Integridad urbanística - Numeral 2 del Art. 135 de la Ley 1801 de 2016.

EL SEÑOR: JAIRO GUTIERREZ ATEHORTUA El suscrito actuando como Notificador de la Inspección de Policía Seis A Doce de Octubre se permite manifestar, de conformidad con el artículo 389 del C. de P.P., bajo la gravedad de juramento, que en la fecha se presentó en la dirección CALLE 104 A#84 D -22 Con el fin de realizar notificación de Citación para el 2 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS 10:30 A.M EN LA INSPECCIÓN 6 A DE POLICIA URBANA DOCE DE OCTUBRE.

En el lugar se encontró que:

- El Solicitado reside en el lugar pero no se encontraba
- Se fija Acta en la puerta de entrada y se deja copia
- El Solicitado no reside en el lugar.
- La dirección no corresponde a la nomenclatura oficial o está incompleta.
- La vivienda se encontró desocupada.
- Fui atendido por el Solicitado, quien se entera del contenido del Acta
- Recibe Copia del Acta y firma para constancia.
- El Notificado se negó a firmar, se fija el Acta en la puerta de entrada Del inmueble y se deja copia.

OBSERVACIONES:  
FIRMA DE QUIEN RECIBE,  
Cédula No.  
EL NOTIFICADOR,  
AUXILIAR NOTIFICADOR

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
*Jairo Atehortua*

SEÑOR NOTIFICADOR, LLENE LA INFORMACIÓN Y MARQUE CON X LO OCURRIDO.



Alcaldía de Medellín

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA  
INSPECCIÓN SEIS A DE POLICIA URBANA DE PRIMERA CATEGORIA

CITACIÓN

Medellín, 26 de julio de dos mil veintidós (2022)

EL SEÑOR: JAIRO GUTIERREZ ATEHORTUA debe presentarse ante este Despacho, el día 2 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS 10:30 A.M con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública, en proceso por el presunto comportamiento que afecta la integridad urbanística y por lo tanto no debe realizarse, según la modalidad señalada y establecida en el Literal A Numeral 2 del Artículo 135 la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y convivencia. ARTÍCULO 135. PRESUNTOS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA.

Literal (A)

2) Con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia.

Se le advierte que en caso de no comparecer a la audiencia pública, sin justa causa (fuerza mayor o caso fortuito), y de no justificar la no comparecencia, dentro de los 3 días siguientes, se tendrán por ciertos los Hechos dados a conocer a éste Despacho y se procederá a resolver de fondo, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

También se informa que el día de la audiencia pública, puede allegar las pruebas que tenga en su poder y solicitar las que considere pertinentes y conducentes y de ser testimoniales podrán ser recibidas en la misma diligencia, tal como lo señala el literal C numeral 3 del artículo 223 de la misma ley.

EL OTORGAMIENTO DEL PODER AL ABOGADO NO SUPLE LA PRESENCIA DEL PRESUNTO INFRACTOR EL DÍA DE LA AUDIENCIA, PUESTO QUE LAS FACULTADES QUE AQUEL TIENE ESTÁN LIMITADAS A LO ESTIPULADO EN LAS NORMAS PROCESALES PARA LOS MANDATOS DE ESTA NATURALEZA, SIENDO EL LÍMITE MÁS IMPORTANTE LA IMPOSIBILIDAD DE RENDIR ARGUMENTOS EN REPRESENTACIÓN DEL PRESUNTO INFRACTOR. LA NO COMPARECENCIA DEL PRESUNTO INFRACTOR, REDUCE LAS POSIBILIDADES DE DEFENSA.

La Inspectora

Secretaria

Dirección CALLE 104 A#84 D -22

MESA No. RADICADO 02-17228-20

Recibido: \_\_\_\_\_



**Alcaldía de Medellín**

**MUNICIPIO DE MEDELLÍN  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA  
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA  
INSPECCIÓN SEIS A DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA**

**Medellín, 27 de Julio de 2022**

**Doctora:  
ANA JUANITA VERGARA GOMEZ  
Inspectora SEIS A de Policía – Doce de octubre.  
Medellín.**

**ASUNTO: CITACIÓN 2-17228-20**

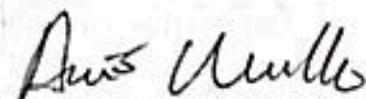
**AL SEÑOR (A) JAIRO GUTIERREZ ATEHORTUA**

**DETALLE DE LOS HECHOS:**

Atendiendo a realizar dicha notificación, me permito informarle que el día 26 de JULIO del 2022, realicé visita al inmueble ubicado en la CALLE 104ª # 84D- 22, Donde no se pudo localizar la persona ya que no había nadie en el inmueble al momento de la visita, se procedió a dejar copia de la misma y hacer registro fotográfico para constancia

Se anexa registro fotográfico e informe de juramento

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

  
**ANDRES FELIPE MURILLO NOREÑA**  
Notificador.



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)





Alcaldía de Medellín



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

